

24584. RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a centros privados para el desarrollo de programas de Garantía Social, en la modalidad de Iniciación Profesional durante el curso 1994/1995.

Mediante Resolución de 13 de julio de 1994 de la Secretaría de Estado de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 22), se convocaron subvenciones para centros privados para el desarrollo de programas de Garantía Social, modalidad de Iniciación Profesional, en el curso 1994/1995,

Vista la propuesta efectuada por la Comisión referida en el punto vigésimo tercero de la citada disposición de convocatoria, aplicando los criterios referidos en el apartado vigésimo tercero, 3, habiendo realizado el trámite de audiencia del interesado y en aplicación del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y del apartado vigésimo cuarto de la Resolución de convocatoria referida en el apartado anterior,

Esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.—Excluir las solicitudes de los centros privados relacionados en el anexo I de la presente disposición, en aplicación de la Resolución de 13 de julio de 1994 de convocatoria, por las siguientes causas:

1. Entrada del expediente de solicitud fuera del plazo establecido en el apartado vigésimo primero de la resolución de convocatoria.
2. No ajustarse los destinatarios a los programas de Iniciación Profesional.
3. No cumplir alguno de los requisitos a, b o c, enumerados en el apartado tres de la resolución de convocatoria.
4. No ajustarse a la modalidad de programas de Iniciación Profesional en centros privados.

Segundo.—1. Conceder subvención a los centros privados que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, en las cuantías y para los perfiles y número de grupos que se detallan.

2. Para la percepción de las cantidades concedidas, y antes de la firma del preceptivo Convenio, los centros privados subvencionados deberán acreditar, ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, el hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, tal y como se dispone en el artículo 1.4 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, regulado en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

3. El importe de la subvención concedida deberá destinarse a los conceptos detallados en el punto vigésimo quinto, dos, de la Resolución de 13 de julio de 1994 de convocatoria.

La cuantía a destinar en cada concepto se fijará en el Convenio referido en el punto decimonoveno de la Resolución de convocatoria. Si durante el desarrollo del programa se ve la necesidad de modificar dichas cuantías, la decisión corresponderá a las partes firmantes del citado Convenio. El original del escrito en el que se detallan las nuevas cantidades acordadas, deberá incluirse en el expediente justificativo de la subvención concedida, mencionado en el punto quinto, uno, de esta Resolución.

Tercero.—1. Establecer una lista de reserva (anexo III) con aquellos centros privados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución de 13 de julio de 1994 de convocatoria, no han podido ser subvencionados en todos o algunos de los perfiles y grupos para los que se pidió la subvención, dada la limitación presupuestaria establecida en el punto vigésimo quinto, uno, de la citada Resolución.

2. La concesión de subvención a alguno de los centros relacionados en el anexo III de esta disposición, queda condicionada a la renuncia o no formalización del Convenio señalado en el punto decimonoveno de la Resolución de 13 de julio de 1994 de convocatoria, por alguno de los centros detallados en el anexo II de la presente Resolución.

3. De producirse las circunstancias descritas en el punto anterior, las nuevas concesiones se determinarán, previa reunión de la Comisión Seleccionadora, por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» según se dispone en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Cuarto.—1. En el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los centros privados relacionados en el anexo II de la misma suscribirán Convenio con la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, tal y como se dispone en el punto decimonoveno de la Resolución de convocatoria.

2. Una vez formalizado el preceptivo Convenio y en cumplimiento de lo establecido en el apartado vigésimo sexto de la Resolución de convocatoria, se procederá al libramiento de las cantidades otorgadas a los beneficiarios, a través de las correspondientes Direcciones Provinciales

de Educación y Ciencia, siempre y cuando hayan sido aprobadas por éstas, las programaciones referidas en el punto décimo de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto.—1. Los centros privados beneficiarios deberán justificar las cantidades otorgadas en el plazo de un mes a partir de la finalización del Convenio referido en el punto anterior, ateniéndose a lo dispuesto en el apartado vigésimo octavo de la Resolución de 13 de julio de 1994, y segundo, tres, de la presente Resolución. El expediente justificativo referido deberá presentarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

2. La no justificación en tiempo y forma de las subvenciones percibidas conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Sexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva.

Asimismo, y en lo que se refiere a programaciones, los centros privados beneficiarios tendrán que ajustarse a lo dispuesto en el punto décimo de la Resolución de 13 de julio de 1994 de convocatoria.

Séptimo.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Relación de centros privados cuyas solicitudes han sido excluidas

Provincia y localidad	Centro	Causa de exclusión
<i>Albacete</i>		
Almansa	Colegio Episcopal	(1)
<i>Badajoz</i>		
Castuera	Universidad Popular	(3) 3a
Don Benito	FOREM	(3) 3a
Badajoz	FOREM	(3) 3a
<i>Burgos</i>		
Burgos	Colegio Parroquial Juan XXIII ...	(1)
<i>Cáceres</i>		
Navalmoral de la Mata	FOREM	(3) 3a
Plasencia	FOREM	(3) 3a
<i>Cantabria</i>		
Torrelavega	CEE «Fernando Arce»	(2)
<i>Huesca</i>		
El Grado	Esc. Fam. Agraria «El Poblado» ..	(3) 3b
<i>Madrid</i>		
Buitrago	Esc. Taller «San Francisco de Asís»	(2)
<i>La Rioja</i>		
Logroño	Sagrado Corazón	(1)
<i>Salamanca</i>		
Salamanca	Centro de Formación Profesional.	(4) y (1)
<i>Zaragoza</i>		
Zaragoza	C. F. P. Myriam	(1)
Zaragoza	Instituto Formación Estudios Sociales	(3) 3a
Villamayor	Colegio «Los Pueyos, S. A. L.»	(2)

ANEXO II

Relación de centros privados y perfiles subvencionados

Provincia y localidad	Centro	Perfil	Número de grupos	Cuantía - Pesetas
<i>Asturias</i>				
Infiesto	C. F. P. «El Prial»	Operario de fabricación e instalación de muebles modulares	1	5.500.000
<i>Baleares</i>				
Palma de Mallorca	«San José Obrero»	Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión	1	5.500.000
<i>Burgos</i>				
Burgos	Instituto Politécnico Salesiano «Padre Aramburu»	Ayudante reparación de vehículos	1	5.500.000
<i>Cantabria</i>				
Santander. Cueto	Centro Social «Bellavista»	Ayudante de reparación de vehículos	1	5.425.000
Santander	Escuela Profesional «A. Trueba Barquín»	Operario de soldadura	1	5.500.000
<i>Ciudad Real</i>				
Ciudad Real	C. Salesiano «Hermano Gárate»	Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión	1	5.500.000
<i>Huesca</i>				
Monzón	Esc. Prof. «Santo Domingo Savio»	Operador de soldadura	1	5.500.000
<i>León</i>				
León	Es. Prof. «San Francisco»	Ayudante de reparación de vehículos	1	5.000.000
León	«María Auxiliadora»	Operador maquinista de confección industrial	1	5.500.000
Ponferrada	C. F. P. «Mercurio»	Operador imprenta rápida y manipulados	1	5.000.000
<i>Madrid</i>				
Alcobendas	Liceo III	Auxiliar de peluquería	1	5.500.000
Alcalá de Henares	Colegio «Calasanz»	Auxiliar de ayuda a domicilio	1	5.500.000
Aranjuez	C. F. P. «Loyola»	Operador de construcciones metálicas en aluminio	1	5.500.000
Madrid	E. T. P. «La Salle», «Sagrado Corazón de Jesús»	Operador de instalaciones eléctricas de baja tensión	1	5.500.000
Madrid	E. F. «La Quintana»	Operador de instalaciones eléctricas de baja tensión	1	5.500.000
Madrid	I. P. Salesianos de Atocha	Operador de impta. rápida y manipulados	1	5.500.000
Madrid	Cooperativa de Enseñanza «José Ramón Otero»	Ayudante de reparación de vehículos	1	5.500.000
Madrid	Colegio Salesiano «Cdad. de los Muchachos»	Ayudante de reparación de vehículos	1	5.500.000
Madrid	San Andrés, Santa Bárbara, Sociedad Cooperativa	Operador de instalaciones eléctricas de baja tensión	1	5.484.000
<i>Murcia</i>				
Cartagena	C. F. P. «Juan Solé»	Ayudante de reparación de vehículos	1	5.480.000
<i>Palencia</i>				
Palencia	«López y Vicuña»	Auxiliar de ayuda a domicilio	1	5.500.000
<i>La Rioja</i>				
Logroño	C. «Purísima Concepción y Santa María Micaela»	Auxiliar de peluquería	1	5.500.000
<i>Salamanca</i>				
Salamanca	Instituto de Enseñanzas Aplicadas S. C. L.	Auxiliar de ayuda a domicilio	1	5.500.000
Salamanca	Colegio Salesiano «San José»	Operador de soldadura	1	5.500.000
Cabrerizos	C. F. P. Agrar. «Lorenzo Milani»	Operador de cultivos hortícolas	1	5.500.000
Armenteros	Fundación Armenteros. Colegio «La Inmaculada»	Ayudante de reparación de vehículos	1	5.500.000
<i>Teruel</i>				
Calamocha	Es. Fam. Agra. «El Castillejo»	Operador de cultivos hortícolas	1	5.500.000

Provincia y localidad	Centro	Perfil	Número de grupos	Cuantía - Pesetas
<i>Valladolid</i>				
Valladolid	C. «Cristo Rey»	Operador de soldadura	1	5.500.000
Valladolid	C. F. P. «Gregorio Fernández»	Auxiliar de ayuda a domicilio	1	5.498.000
Valladolid	C. «Santa María Micaela»	Operador maquinista de confección industrial	1	5.500.000
Tordesillas	C. Familiar Rural «La Vega»	Ayudante de cocina	1	5.500.000
<i>Zaragoza</i>				
Zaragoza	Escuelas Pías «Santa Engracia»	Auxiliar de ayuda a domicilio	1	5.500.000
Zaragoza	C. F. P. «La Salle, Santo Angel»	Operador de instalaciones eléctricas de baja tensión	1	5.500.000
Zaragoza	C. F. P. «San Valero»	Ayudante de reparación de vehículos	1	5.500.000
Zaragoza	C. F. P. Salesianos «Ntra. Señora del Pilar»	Operador de soldadura	1	5.425.000
La Almunia de Doña Godina	C. F. P. Salesianos «La Almunia»	Operador de instalaciones eléctricas de baja tensión	1	5.350.000

ANEXO III

Relación de centros privados con proyectos en reserva

Provincia y localidad	Centro	Número de grupos
<i>Asturias</i>		
Oviedo	«María Inmaculada»	1
<i>Baleares</i>		
Palma de Mallorca	«San José Obrero»	1
<i>Burgos</i>		
Burgos	«San Juan de la Cruz»	2
Burgos	Instituto Politécnico Salesiano «Padre Aramburu»	2
<i>Cantabria</i>		
Santander	Escuela Profesional «A. Trueba Barquín»	1
<i>Ciudad Real</i>		
Ciudad Real	C. Salesiano «Hermano Gárate»	1
Puertollano	C. Salesiano «San Juan Bosco»	2
<i>León</i>		
León	Escuela Profesional «San Francisco»	1
Ponferrada	C. F. P. «Mercurio»	3
Hospital del Orbigo	Colegio Familiar Rural «El Villar»	3
<i>Madrid</i>		
Alcobendas	Liceo III	1
Getafe	Escuela de F. P. «La Inmaculada»	2
Aranjuez	C. F. P. «Loyola»	2
Madrid	E. T. P. «La Salle Sagrado Corazón de Jesús»	1
Madrid	Coop. Enseñanza «José Ramón Otero»	1
Madrid	Colegio Salesiano «Ciudad de los Muchachos»	1
Madrid	Colegio «Nuestra Señora del Pilar»	2
Madrid	Institución Profesional Salesianos	2
Madrid	Colegio Salesiano «Santo Domingo Savio»	2
Madrid	Centro Institución «La Salle»	2
Madrid	«S. Andrés y Sta. Bárbara, Soc. Coop.»	1
Madrid	Colegio «Virgen de la Luz, S. C. L.»	2
<i>Murcia</i>		
Murcia	C. Académico «Lara Valverde»	7
Cartagena	C. F. P. «Juan Solé»	3

Provincia y localidad	Centro	Número de grupos
<i>Salamanca</i>		
Salamanca	Instituto de Enseñanzas Aplicadas, SCL	1
Salamanca	Instituto Técnico de Estudios Comerciales	2
Salamanca	Colegio Salesiano «San José»	3
<i>Teruel</i>		
Calamocha	Escuela Familiar Agraria «El Castillejo»	2
<i>Valladolid</i>		
Valladolid	CFP y Adultos «María Inmaculada»	1
Valladolid	C. «Cristo Rey»	5
Valladolid	CFP «Gregorio Fernández»	1
Valladolid	C. «Sta. María Inmaculada»	3
Tordesillas	C. Familiar Rural «La Vega»	3
<i>Zaragoza</i>		
Pinseque	EFA «La Noria»	1
Zaragoza	Escuelas Pías «Santa Engracia»	1
La Almunia de Doña Godina	CFP «La Almunia»	1
Zaragoza	CFP «San Valero»	3
Zaragoza	CFP Salesianos «Nuestra Señora del Pilar»	3
Epila	EFA «Montarrón»	1

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24585 RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de la empresa «Sandoz Pharma, S.A.E.».

Visto el texto del III Convenio Colectivo de la empresa «Sandoz Pharma, S.A.E.» (código de Convenio número 9006902), que fue suscrito con fecha 21 de julio de 1994, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto